RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DEL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ALPA-SASI-049-2023"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021 el cual modifica el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigente,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que la Alcaldesa Mayor por medio del Decreto 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021 nombró al Dr. JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS, como Alcalde Local de Puente Aranda.

Que la Alcaldía Local de Puente Aranda, requirió adelantar un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para: "***SUMINISTRAR E INSTALAR TODOS LOS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE ESCUELAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN 1902, PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN EN-***

TRE CIUDADANOS ORGANIZADOS Y AUTORIDADES ENCAMINADOS A MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS DELICTIVOS Y/O VIOLENTOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL TERRITORIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO Y LA PROPUESTA PRESENTADA.", conforme a lo establecido en los estudios previos y anexo técnico que hacen parte integral del presente contrato.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($267.449.333) M/CTE,** de la vigencia fiscal 2023, con cargo a los rubros que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O23011603430000001902	Seguridad y convivencia para Puente Aranda	267.449.333

El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial hasta agotar el mismo. Sin embargo, el contratista deberá respetar el valor unitario del valor de su oferta toda vez que fue el único proponente. La entidad durante la ejecución del contrato determinará las cantidades a obtener de acuerdo con los valores unitarios presentados por el adjudicatario.

Que el valor del presupuesto oficial se encuentra con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	No. Rubro	Nombre del Proyecto	Valor
1368 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023	O23011603430000001902	Seguridad y convivencia para Puente Aranda	267.449.333
	TOTAL		**267.449.333**

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección que aplica al proceso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad a lo estipulado en literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.**

Continuación Resolución Número 411 del veintidós (22) de diciembre de 2023

PPI.28745437&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 13 de diciembre de 2023, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa **FDLPA- SASI-049-2023**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II : https://www.colombiacompra.qov.co/secop-ii.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (…)"*.

Que mediante Resolución No. 391 del 13 de diciembre de 2023, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDLPA-SASI-049-2023**, y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación pública del SECOP II.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, dentro de los términos dispuestos para ello en el cronograma del proceso, a las cuales se les dio el trámite correspondiente.

Que el día 18 de diciembre de 2023 a las 7:00 a.m. de conformidad con el cronograma del proceso, se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertas, presentándose los siguientes proponentes, esta lista fue publicada en el portal de contratación pública del SECOP II.

CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN	14.495.271 COP

Que la evaluación preliminar respecto a los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y ambientales, de las propuestas presentadas se publicó en el SECOP II, el día 18 de diciembre de 2023.

Que como resultado de la evaluación preliminar dio como resultado el siguiente consolidado:

REQUISITOS JURIDICOS	NO CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS	NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	NO CUMPLE

Que la etapa de subsanación de las ofertas se llevó a cabo conforme a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

Que el día 22 de diciembre de 2023 se realizó la publicación del informe definitivo de la evaluación de habilitados para dar continuidad a la etapa de apertura de sobre económico como consta a continuación:

REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE

Que el 22 de diciembre de 2023 se dio apertura al sobre económico a través de la plataforma transaccional Secop II.

Que la entidad procedió a evaluar la oferta económica, como consta a continuación:

CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN	14.495.271 COP

Que según lo descrito en el Pliego Definitivo de Condiciones el cual indica:

3.16 Adjudicación con oferta única

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones* (…)".

Que verificada la oferta económica se encuentra que el oferente cumple con todos los requisitos étnicos, jurídicos, financieros y económicos y al ser el único oferente no se llevara a cabo procedimiento de subasta

Que una vez concluido el análisis jurídico, técnico, financiero, ambiental y económico de la propuesta presentada en el marco del proceso por parte de CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN, con fundamento en los documentos allegados para la correspondiente evaluación, el comité evaluador recomienda al Alcalde Local de Puente Aranda la adjudicación del

Continuación Resolución Número 411 del veintidós (22) de diciembre de 2023

proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **FDLPA-SASI-049-2023**.

Que el Alcalde Local de Puente Aranda en atención a lo acontecido durante la etapa de selección del proceso No. **FDLPA-SASI-049-2023**, al resultado del informe de evaluación de las propuestas, al orden de elegibilidad y de conformidad con sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. FDLPA-SASI-049-2023**, cuyo objeto es: **"*SUMINISTRAR E INSTALAR TODOS LOS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE ESCUELAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN 1902, PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN ENTRE CIUDADANOS ORGANIZADOS Y AUTORIDADES ENCAMINADOS A MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS DELICTIVOS Y/O VIOLENTOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL TERRITORIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO Y LA PROPUESTA PRESENTADA*"** al proponente **CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN** identificado con NIT 830.112.154 8 representado legalmente por **NICOLAS ALFREDO CAMELO con cedula No. 80.843.168 de Bogotá**, por valor DE **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($267.449.333),** incluidos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro O23011603430000001902 Seguridad y convivencia para Puente Aranda. Valor que se ejecutara por monto agotable según la cantidad de suministros requeridos por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, debiendo incluirse el IVA correspondiente al igual que los demás impuestos que genere y conforme a los precios unitarios de la oferta económica definitiva aportada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno

Continuación Resolución Número 411 del veintidós (22) de diciembre de 2023

en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., el 22 de diciembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró: *Christian Camilo Suarez – Abogado de apoyo FDLPA*
Revisó: *Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de contratación FDLPA*
Revisó: *Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho FDLPA*